VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-003-2022

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE FLANDES– TOLIMA"

Que teniendo en cuenta lo manifestado en el acta de cierre y apertura de propuestas proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-003-2022, dentro del plazo establecido en el pliego definitivo de condiciones se presentó (01) propuesta, la cual fue discriminada de la siguiente manera.

PROPUESTA UNO
PROPONENTE: EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS E.S.P
REPRESENTANTE LEGAL: NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE
C.C No. 1.110.512.411
Valor Total oferta: $199.806950
Observaciones: Ninguna

El Comité ciñéndose a lo establecido en el acta de cierre y apertura de propuestas proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-003-2022, así como las condiciones contenidas en los Estudios Previos y el pliego definitivo, y los conceptos y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar la verificación jurídica de los requisitos exigidos a la propuesta que se presentó en el proceso de referencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas se constata lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la Oferta se realizará en la forma y contenido establecido en el Decreto 1082 de 2015. El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada o facultada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir su propuesta y presentarla en forma completa y clara, todo conforme el modelo sugerido en la Carta de Presentación contenido en el FORMATO ANEXO Nº2 del Pliego de Condiciones definitivo. El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el MUNICIPIO DE FLANDES, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el anexo 3 establecido para tal efecto en este Pliego de Condiciones. La Carta de presentación de la Oferta en caso que el Representante Legal de la Persona Jurídica o la Persona Natural proponente no sea Ingeniero Civil, ésta deberá ser avalada mediante la suscripción por parte de un profesional dentro de la misma. Con la firma del	**CUMPLE** Avalada por ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ Matricula Profesional 2520271445CND

profesional se deberá acompañar copia de la Cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes del COPNIA en la cual no consten antecedentes.	
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Los oferentes deberán acreditar: **a) Personas Naturales** Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad ingeniero civil o ambiental, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma expedida por el copnia y de la cédula de ciudadanía. Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley. **b) Personas Jurídicas** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la selección abreviada. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y Cinco (05) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta. **c) Abono de la Propuesta** Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta, deberá presentar la propuesta abonada un ingeniero civil o ambiental, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia no superior a seis (6) meses. Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.	**CUMPLE**

d) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley. **e)** Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente punto. **f)** Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: - El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. - Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. - En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. - Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como	

la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.	
OBJETO SOCIAL. El objeto social del proponente Persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el MUNICIPIO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la calidad profesional de la persona natural.	**CUMPLE**
CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA. La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección. Si es persona natural deberá acreditar título profesional con mínimo cuatro (4) años anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.	**NO APLICA**
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de	

constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: **a)** Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. **b)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. Si no se indica las actividades y porcentajes de cada integrante, se entenderá que no es una Unión Temporal, sino un consorcio. **c)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. **d)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (01) año más. **e)** Se deberá indicar el nombre del consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En al momento que resultará adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. **f)** Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los Representantes Legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. **g)** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir, individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según el caso. **h)** En caso de la UNION TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad. **i)** El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será RECHAZADA. **j)** Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. **k)** Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de	**NO APLICA**

la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno en consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios. **I)** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE DEUDAS CON EL ESTADO COLOMBIANO. Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, de conformidad con la ley 80 de 1993 y normas especiales. Para tal efecto el MUNICIPIO verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales y la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de rechazo de la oferta. Los oferentes ni sus representantes deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria emitidos por los entes correspondientes.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARP, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción – FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante	**CUMPLE**

Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores). Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante certificación y planilla de pago a seguridad social de los últimos Seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato. En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los periodos correspondientes. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos (Decreto 2201 de 2016). Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos	

contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.	
VERIFICACIÓN DE MULTAS PENDIENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y MEDIDAS CORRECTIVAS. El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 en la etapa precontractual el OFERENTE deberá acompañar la propuesta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país a favor del Municipio de FLANDES Tolima, que ampare la SERIEDAD DE LA PROPUESTA a favor del MUNICIPIO DE FLANDES por un valor asegurado EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CON UNA VIGENCIA DE TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago. SE DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA ÚNICA, ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA Y EL ANEXO DE LOS AMPAROS A FAVOR DE LA ENTIDADES ESTATALES.	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – (RUT). El PROPONENTE deberá allegar el RUT expedido por la DIAN. El Municipio De FLANDES, se reserva el derecho de verificar toda la información que sustente la clasificación tributaria del oferente, así como el cumplimiento a satisfacción de las demás obligaciones tributarias legalmente establecidas).	**CUMPLE**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DE LA PERSONA NATURAL. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.	**CUMPLE**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.	
CERTIFICACIÓN BANCARIA. Los oferentes deberán presentar con su propuesta Certificación Bancaria vigente con una expedición no mayor a 30 días calendario anterior al cierre de la presente convocatoria en donde conste el número de cuenta y nombre del proponente.	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De conformidad con el capítulo VI de la Ley 1150 de 2007, artículo 221 del decreto 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, todas la personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley. El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de selección, inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido durante los últimos 30 días calendario anteriores al cierre. El RUP deberá estar en firme al momento de la adjudicación del proceso de selección. En consecuencia, la entidad recibirá y verificará los certificados de RUP vigentes y en firme de todos los proponentes que de acuerdo con las pautas anteriores se encuentren vigentes.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme, así: Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.	**CUMPLE**

Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.	
MULTAS Y SANCIONES. Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple el del presente proceso, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).	**CUMPLE**

De acuerdo con los argumentos establecido el comité jurídico evaluador, se determina:

RESULTADO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

CRITERIO EVALUADO	EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS E.S.P
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**

De conformidad por lo establecido por el comité jurídico evaluador, se procede por parte de la entidad a dar traslado al presente informe de evaluación, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo **2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015 el cual establece:**

2. *La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.*

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las leyes que rigen la contratación pública.

En estos términos este miembro del comité rinde evaluación jurídica.

26 de enero de 2023.

DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO
ASESOR EXTERNO CONTRATACIÓN

CONCURSO DE MERITOS
CM-003-2022

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA		**Indicador**
Índice de Liquidez= (Activo corriente/ Pasivo corriente)	Mayor o igual a	1,49
Índice de endeudamiento= (Pasivo total/ Activo Total)	Menor o igual a	0,64
Razon de cobertura de intereses = ((Utilidad Operacional)/(Gastos Interes))	Mayor o igual a	2,14
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		**Indicador**
Rentabilidad sobre Patrimonio= (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Mayor o igual a	0,16
Rentabilidad sobre Activos= (Utilidad operacional/ Activo Total)	Mayor o igual a	0,16

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTE		**INDICE DE LIQUIDEZ**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENT**	**RAZON DE COEBRTURA**	**RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD ACTIVO**
1	EXGEN	5,87	0,16	15,18	0,22	0,18
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Observación: **En cuanto a la Capacidad Financiera y Organizacional,** los proponentes **cumplen con los requisitos habilitantes** contenidos en los pliegos de condiciones

NELLY JOHANA GARCIA TRUJILLO
Asesora Financiera contratación

jueves, 26 de enero de 2023

ACTA EVALUACION DEL CONCURSO DE MERITOS ABUERTO – CM-003-2022

OBJETO: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA.**

Revisada la actividad precontractual, se observa la existencia de una (01) propuesta presentada, tal y como se evidencia, del acta de Audiencia de cierre de la licitación y apertura de las propuestas; a continuación, se presenta resumen de la misma:

Resumen genérico de las propuestas:

PROPUESTA UNO

EXGEN EXPERTOS EN GESTION S.A.S. E.S.P. identificada con Nit. 900.347.534-6

REQUISITOS TECNICOS QUE HABILITAN

<table>
<tr><th colspan="2">2.4 CAPACIDAD TECNICA</th></tr>
<tr><th colspan="2">EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><td>La experiencia general se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a consultoría, y cuyo valor sea igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV y que se encuentre clasificado en el registro único de proponentes con la totalidad de los siguientes códigos de la clasificación:
<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>77101500</td><td>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</td></tr><tr><td>77101600</td><td>PLANEACIÓN AMBIENTAL</td></tr><tr><td>77102000</td><td>SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL</td></tr><tr><td>77121700</td><td>CONTAMINACIÓN DEL AGUA</td></tr><tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr><tr><td>81101500</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr></table></td><td>CUMPLE

CONTRATO 1

OBJETO: consultoría para la estructuración, sistematización de la información del esquema de gestión empresarial y diseño de estrategias de socialización del plan departamental de aguas en los municipios y organizaciones autorizadas del departamento del Tolima al PDA.

VALOR : $989.908.156

CODIGOS CLASIFICACION RUP: CUMPLE CON LOS CÓDIGOS SOLICITADOS FOLIO 13.

APORTA: certificación de la entidad contratante- documento consorcial.</td></tr>
<tr><th colspan="2">➢ Experiencia Específica requerida</th></tr>
<tr><td>La experiencia especifica se evaluará a partir de la información presentada por el proponente en el RUP, para lo cual el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o obligaciones y/o especificaciones técnicas corresponda a PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV, por un valor igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV y que se encuentre clasificado en el registro único de proponentes con el 100% de los siguientes códigos de la clasificación:</td><td>CUMPLE

CONTRATO 1
OBJETO: Contratar la consultoria especializada para la implementación y ejecucion del plan ambiental y el plan de aseguramiento para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico PAP – PDA del departamento del Tolima.

VALOR: $4.303.499.950.

CÓDIGOS CLASIFICACIÓN RUP: CUMPLE CON LOS CÓDIGOS SOLICITADOS FOLIO 31-32.</td></tr>
</table>

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
47101500	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81151600	CARTOGRAFÍA

2.4.2 EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe presentar la documentación necesaria como soporte del presente proceso (matricula profesional, diploma de pregrado, certificaciones laborales, entre otros) del profesional o personal mínimo requerido que utilizará en la ejecución del contrato, contemplando los siguientes requisitos:

DIRECTOR CONSULTORÍA DEDICACIÓN 25% Ing. Civil o Ambiental o sanitario Especialista en Gerencia de PROYECTOS Experiencia Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificar experiencia especifica como Director de al menos un (1) proyecto de consultoría que guarde relación con la elaboración de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV.	**SUBSANO** ALEJANDRO MÉNDEZ RAMÍREZ INGENIERO CIVIL – 1998 ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.-2010 MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL- 2015 **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS-2008** APORTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA APORTA CERTIFICADO DE DEDICACIÓN 25%
ASESOR HIDRÁULICO. DEDICACIÓN 25% Ingeniero Civil con especialización en recursos hídricos y/o hidráulica. Experiencia Igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Certificar experiencia especifica como asesor hidráulico y/o director de consultoría en un (1) proyecto de consultoría que guarde relación con la elaboración de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS- PSMV.	**SUBSANO** **HUGO ANDRES MORALES CALDERON** **INGENIERO CIVIL-2002** **ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRICOS-2009** APORTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA APORTA CERTIFICADO DE DEDICACIÓN 25%
INGENIERO AMBIENTAL DEDICACIÓN 100% Ing. Ambiental o Sanitario. Igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificar experiencia especifica como Ingeniero ambiental de al menos dos (2) proyectos de consultoría que guarde relación con la elaboración de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV.	**SUBSANO** JUAN CARLOS RIVEROS RUBIO ING. AMBIENTAL – 2017 APORTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA APORTA CERTIFICADO DE DEDICACIÓN 25%

3.2. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN:

Las propuestas se evaluarán asignando a cada una de 0 a 1000 puntos, en concordancia con los criterios que se exponen a continuación.

A) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (390)

El proponente que acredite la ejecución de contratos, cuyo objeto sea en PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV con entidades públicas y privadas, distintos a los presentados en la experiencia general y especifica.

NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
1 contrato adicional	195
2 contratos adicionales	390

CUMPLE – 390 PUNTOS
CONTRATO 1
OBJETO: Elaboracion del plan de gestion integral de residuos solidos (PGIRS)y plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV del Municipio de piedras.

CONTRATO 2
OBJETO: contratar la consultoria para el ajuste del plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)del Municipio de Lerida, deacuerdo con las resoluciones 1433 de 2004 y 631 de 2014 normadas por minambiente y acuerdo 013 de 2018 aprobado por CORTOLIMA

B) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES ACADÉMICAS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (500 PUNTOS)

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia los contratos aportados para tal fin y se asignará la puntuación con base en lo establecido en cada caso.

Dentro del contexto anterior se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el profesional, el cualquiera de los perfiles evaluables, con el contrato de mayor valor acreditado y los demás de forma proporcional, bajo el entendido que aquel proponente que en su conjunto presente los profesionales con la mayor calificación, cuenta con un equipo de trabajo con amplia y suficiente capacidad técnica en estas áreas y especialidades, lo cual garantiza la correcta ejecución de las actividades a contratar.

De acuerdo con lo anterior la asignación de porcentajes es la siguiente:

PROFESIONAL EVALUABLE	PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORIA	300
ASESOR HIDRÁULICO	200
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE	**500**

DIRECTOR DE CONSULTORÍA (DEDICACIÓN 25%)	Ing. Civil o Ambiental; Especialista en Gerencia de proyectos, y especialista gestión ambiental. Con más de diez (10) y hasta trece (13) años de experiencia general. Experiencia especifica como Director de al menos dos (2) proyectos de consultoría de plan de saneamiento y manejo de vertimientos	100	**CERO (0) PUNTOS**
	Ing. Civil o Ambiental; Especialista en Gerencia de proyectos, y especialista gestión ambiental. Con más de trece (13) y hasta quince (15) años de experiencia general. Experiencia especifica como Director de al menos dos (2) proyectos de consultoría de plan de saneamiento y manejo de vertimientos	200	
	Ing. Civil o Ambiental; Especialista en Gerencia de proyectos, especialista gestión ambiental y magister en material Ambiental. Con más de quince (15) años de experiencia general Experiencia especifica como Director de al menos dos (2) proyectos de consultoría de plan de saneamiento y manejo de vertimientos	300	
ASESOR HIDRÁULICO (DEDICACIÓN 25%)	Ingeniero Civil con especialización en recursos hídricos y/o hidráulica y/o afines, con más de diez (10) años y hasta quince (15) años de experiencia general Experiencia especifica como asesor hidráulico y/o director de consultoría en un (1) proyecto de consultoría que guarde relación con la elaboración de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV.	100	**DOSCIENTOS (200) PUNTOS**
	Ingeniero Civil con especialización en recursos hídricos y/o hidráulica y/o afines., con más de quince (15) años de experiencia general* Experiencia especifica como asesor hidráulico y/o director de consultoría en un (1) proyecto de consultoría que guarde relación con la elaboración de PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS-PSMV.	200	

C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

<table>
<tr>
<td>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>50</td></tr>
</table>
</td>
<td>CIEN (100) PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">D) PREFERENCIA A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS</td>
</tr>
<tr>
<td>Según los requisitos de los pliego definitivos se asignará el 1% de la totalidad de la puntuación del proceso (1 PUNTO), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>
El proponente que acredite cumplir con las condiciones descritas anteriormente, se le otorgará Diez (10) puntos por preferencia a trabajadores en condición de discapacidad.</td>
<td>CERO(0) PUNTOS</td>
</tr>
</table>

Este Miembro del comité procedió a evaluar la propuesta presentada, respecto al tópico técnico, teniendo en cuenta factores de calificación, observando en rigor los pliegos de condiciones definitivos establecidos por el Municipio, en la medida que los mismos se ajusten a la normatividad. En estos términos este miembro del comité rinde evaluación técnica.

IVONE MARCELA BARRAGAN RAMIREZ
Secretario De Planeación e Infraestructura

Revisó: Alain Tovar M – Jurídico S.P.I

CONCLUSIÓN:

Culminada la etapa de traslado del informe de evaluación y conforme a los documentos aportados por el proponente para subsanar los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes y de acuerdo con los demás argumentos establecidos por los miembros del comité, se arroja el siguiente resultado final de los requisitos habilitantes:

CRITERIO EVALUADO	EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS E.S.P.
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN FINANCIERA	**CUMPLE**
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

Revisada la oferta del ÚNICO proponente habilitado desde las perspectivas jurídica, financiera y técnica el Comité Evaluador determina que el proponente EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS E.S.P., representada legalmente por NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE, identificada con C.C No. 1.110.512.411 de Ibagué, CUMPLE con la totalidad de los requisitos y se encuentra HABILITADO.

Asi las cosas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6.*** **Adjudicación con oferta única.** *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*

Debido a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al proponente EXGEN EXPERTOS EN GESTIÓN SAS E.S.P., representada legalmente por NATALY STEPHANY TRUJILLO URIBE, identificada con C.C No. 1.110.512.411 de Ibagué, en virtud de las circunstancias y argumentos presentados en el informe final de evaluación.

DIEGO ANDRÉS GARCÍA
Asesor Externo Contratación

NELLY JOHANA GARCÍA TRUJILLO
Asesora financiera contratación

IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA